

SECRETARÍA: Santiago de Cali, enero 20 de 2020. A Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda en el tiempo otorgado para ello. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0021

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda ejecutiva propuesta por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., se observa que el pasado 15 de diciembre de 2020 este despacho ordenó inadmitir la presente demanda al advertirse irregularidades de forma en la misma, los cuales fueron señalados en su oportunidad.

Con el fin de subsanar dichas falencias, el Despacho Judicial concedió 05 días contados a partir de la notificación de dicha providencia¹, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Que una vez vencido dicho término legal se observa que los errores indicados por el Juzgado no han sido enmendados por la parte actora.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el mencionado precepto normativo, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda conforme los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos al interesado sin necesidad de aportar arancel para su desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación del presente proceso en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

¹ Estado N°090 de diciembre 18 de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b87ceb72adf6dad3120387a13e68b624c7238b1fdb5613e3e2614c7b6a7daa

Documento generado en 20/01/2021 04:54:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>